



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MINIMA CUANTIA

Código: F-GA-123

Versión: 0.0

Página 1 de 7

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.9660380

Piedecuesta, 14 de julio de 2026

Señores

SANDESOL S.A. E.S.P

R.L ORLANDO GARCIA GRIMALDOS

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SS-MC-003-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS , RESIDUOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES Y PRODUCTOS CÁRNICOS DECOMISADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL PARA EL DECOMISO DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, ASÍ COMO LA RECOLECCION DE RESIDUOS BIOSANITARIOS Y RESIDUOS CORTOPUNZANTES ENTRE OTROS, EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría General- Área de Contratación, ubicada en la Calle 3AN No. 9-24 Local B01 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta- Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SS-MC-003-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	NOMBRE: SANDESOL S.A. E.S. P	
	NIT: 804001490-7	
	TELÉFONO: 6076813825	DIRECCIÓN: Calle 63 Nro 18 15 Barrio La Ceiba
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS , RESIDUOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES Y PRODUCTOS CÁRNICOS DECOMISADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL PARA EL DECOMISO DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, ASÍ COMO LA RECOLECCION DE RESIDUOS BIOSANITARIOS Y RESIDUOS CORTOPUNZANTES ENTRE OTROS, EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS		
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA
1	RESIDUOS DE ANIMALES CANINOS O FELINOS PARA LA BUSQUEDA ACTIVA DE RABIA O POR CUALQUIER CAUSA DE DECESO	Llevar a cabo la recolección de caninos y felinos provenientes de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas, en este caso a los cuales se les haya realizado el procedimiento de eutanasia por parte de la secretaria de salud, o su deceso sea asociado por accidentes u otros; así mismo realizar la desnaturalización y desmembramiento y todo lo requerido por las autoridades sanitarias, contar con la disponibilidad de transporte para recoger y llevarlos a la disposición final en la que se practiquen los protocolos previamente

Código: F-GA-123	Versión: 0.0	Página 1 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC



		establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
2	RESIDUOS DE ALIMENTOS	Llevar a cabo la recolección de todos aquellos residuos producto de los decomisos de alimentos que no cumplen las condiciones higiénico sanitarias, contar con la disponibilidad de transporte para recoger y llevarlos a la disposición final en la que se practiquen los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
3	RESIDUOS PELIGROSOS BIOSANITARIOS	Llevar a cabo la recolección de todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2° del Decreto 351 de 2014, que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: algodones, guantes, tarros biológicos, bolsas, jeringas producto de las jornadas de vacunación, o medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología media introduzca, así mismo realizar el tratamiento requerido por las autoridades sanitarias, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la cual se practiquen los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
4	RESIDUOS CORTOPUNZANTES	Llevar a cabo la recolección de todos aquellos residuos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, laminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cepillos, cristalería entera o rota, entre otros, así mismo realizar el tratamiento requerido por las autoridades sanitarias, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la que se practique los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
5	MEDICAMENTOS VENCIDOS	Llevar a cabo la recolección de todos aquellos residuos medicamentos vencidos que por sus características pueden causar reacciones adversas por la degradación química, causar intoxicaciones y/o infecciones por contaminación microbiana, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la que se en la que se practique los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
6	GUARDIAN DE SEGURIDAD	Guardián Recolector de Agujas y Material Cortopunzante con capacidad de 2.9 litros, para la seguridad y protección al manejar residuos. Fabricado en polipropileno, con tapa hermética para un cierre seguro, rígido, impermeable y desechable para el almacenamiento de los residuos cortopunzantes de tipo hospitalario de Riesgo Biológico como limas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, láminas de bisturí y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 2) Mantener para la ejecución del contrato los suministros ofrecidos en su propuesta.
- 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
- 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

Código: F-GA-123	Versión: 0.0	Página 2 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA

Código: F-GA-123

Versión: 0.0

Página 3 de 7

- 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
- 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo el suministro en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
- 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
- 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
- 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso– requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
- 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el proponente se obliga a:

- 1) Llevar a cabo la recolección de caninos y felinos portadores de enfermedades infectocontagiosas a los cuales se les haya realizado el procedimiento de eutanasia y/o muertos en accidentes viales o circunstancias no determinadas, llevando a cabo el transporte y la disposición final practicando los protocolos previamente establecidos por el ministerio de salud y protección social, cada vez que la Secretaría de Salud lo requiera, previa coordinación con el referente de del programa de la Secretaría de Salud.
- 2) Llevar a cabo la recolección de todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2° del Decreto 351 de 2014, que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: algodones, guantes, tarros biológicos, bolsas, jeringas producto de las jornadas de vacunación, o medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología media introduzca así mismo realizar el tratamiento requerido por las autoridades sanitarias, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la cual se practiquen los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, cada vez que la Secretaría de Salud lo requiera, previa coordinación con el referente de del programa de la Secretaría de Salud.
- 3) Llevar a cabo la recolección de todos aquellos residuos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, laminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cepillos, cristalería entera o rota, entre otros, así mismo realizar el tratamiento requerido por las autoridades sanitarias, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la que se practique los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- 4) Llevar a cabo la recolección de residuos producto de los decomisos no aprovechables generados en lugares donde se lleve a cabo el comercio y distribución de alimentos que no cumplen las condiciones no higiénico sanitarias, como los productos cárnicos y sus derivados, para su desnaturalización y/o incineración, así mismo realizar el tratamiento requerido por las autoridades sanitarias, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la que se practique los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- 5) Las demás que le sean asignadas relacionadas directamente con el objeto contractual requeridas por el secretario de salud y/o supervisor designado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga a:

- 1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.
- 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Código: F-GA-123	Versión: 0.0	Página 3 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MINIMA CUANTIA

Código: F-GA-123

Versión: 0.0

Página 4 de 7

CDP	26-00518
RUBRO	2.3.1905.0300.024.2.3.2.02.02.009.09.01
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
FECHA	27 de abril de 2026

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), precio que incluyen, estampillas, demás gravámenes y se encuentran exento de IVA. Y se pagara de acuerdo a los valores unitarios establecidos en la siguiente tabla:

ITEM	CLASE DE RESIDUO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	RESIDUOS DE ANIMALES CANINOS O FELINOS PARA LA BUSQUEDA ACTIVA DE RABIA O POR CUALQUIER CAUSA DE DECESO	Llevar a cabo la recolección de caninos y felinos provenientes de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas, en este caso a los cuales se les haya realizado el procedimiento de eutanasia por parte de la secretaria de salud, o su deceso sea asociado por accidentes u otros; así mismo realizar la desnaturalización y desmembramiento y todo lo requerido por las autoridades sanitarias, contar con la disponibilidad de transporte para recoger y llevarlos a la disposición final en la que se practiquen los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.	Por Kilogramo	1	\$5.000
2	RESIDUOS DE ALIMENTOS	Llevar a cabo la recolección de todos aquellos residuos producto de los decomisos de alimentos que no cumplen las condiciones higiénico sanitarias, contar con la disponibilidad de transporte para recoger y llevarlos a la disposición final en la que se practiquen los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.	Por Kilogramo	1	\$5.000

Código: F-GA-123	Versión: 0.0	Página 4 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MINIMA CUANTIA

Código: F-GA-123

Versión: 0.0

Página 5 de 7

3	RESIDUOS PELIGROSOS BIOSANITARIOS	Llevar a cabo la recolección de todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2° del Decreto 351 de 2014, que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: algodones, guantes, tarros biológicos, bolsas, jeringas producto de las jornadas de vacunación, o medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología media introduzca, así mismo realizar el tratamiento requerido por las autoridades sanitarias, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la cual se practiquen los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.	Por Kilogramo	1	\$4.000
4	RESIDUOS CORTOPUNZANTES	Llevar a cabo la recolección de todos aquellos residuos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, laminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cepillos, cristalería entera o rota, entre otros, así mismo realizar el tratamiento requerido por las autoridades sanitarias, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la que se practique los protocolos previamente establecidos por el	Por Kilogramo	1	\$4.000

Código: F-GA-123	Versión: 0.0	Página 5 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC



		Ministerio de Salud y la Protección Social.			
5	MEDICAMENTOS VENCIDOS	Llevar a cabo la recolección de todos aquellos residuos medicamentos vencidos que por sus características pueden causar reacciones adversas por la degradación química, causar intoxicaciones y/o infecciones por contaminación microbiana, llevando a cabo el transporte y la disposición final en la que se en la que se practique los protocolos previamente establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.	Por Kilogramo	1	\$4.000
6	GUARDIAN DE SEGURIDAD	Guardián Recolector de Agujas y Material Cortopunzante con capacidad de 2.9 litros, para la seguridad y protección al manejar residuos. Fabricado en polipropileno, con tapa hermética para un cierre seguro, rígido, impermeable y desechable para el almacenamiento de los residuos corto punzantes de tipo hospitalario de Riesgo Biológico como limas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, láminas de bisturí y cualquier otro elemento que por sus características corto punzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso	Por Unidad	1	\$10.000

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

En un **UNICO PAGO** a la terminación de la ejecución del contrato, y atendiendo a la necesidad de servicio prestado, relacionado con los servicios contenidos en el objeto contractual previa certificación de cumplimiento y Visto bueno de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

Código: F-GA-123	Versión: 0.0	Página 6 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA

Código: F-GA-123

Versión: 0.0

Página 7 de 7

NOTA 1. Los valores anteriores están exentos de IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el presente contrato, y se contará a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

GARANTIA: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en la contratación de mínima cuantía no es obligatoria la exigencia de garantías, en ese sentido, no serán solicitadas en el presente contrato


CAROLINA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó aspectos jurídicos:
Abg. Victoria Moreno- CPS- Secretaria de Salud

Código: F-GA-123	Versión: 0.0	Página 7 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA